



Resolución Ministerial

Lima, ..21. de...Enero..... del...2021

Visto, el Expediente N° 20-101113-003, que contiene el Memorando N° 2879-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud; el Memorandum N° 1064-2020-CP-CENARES/MINSA del Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; la Indagación de Mercado N° 766-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y el Informe Técnico N° 007-2021-COVID19-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Memorando N° 101-2021-DG-CENARES-MINSA de la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y el Informe N° 00124-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la misma que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se dictan medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el Covid-19, y se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a favor del pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 84 714 336,00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 066-2020 autoriza al Ministerio de Salud para que excepcionalmente a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y durante el Año Fiscal 2020, efectúe las contrataciones que garanticen la provisión de oxígeno medicinal a todos los centros de salud e instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria a nivel nacional; y precisa que la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS, es la encargada de consolidar las necesidades del Sector, la de los Gobiernos Regionales,





del Seguro Social de Salud (EsSalud) y de las sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, debiendo remitir el requerimiento al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 360-2020/MINSA de fecha 05 de junio de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 066-2020, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES el monto de S/ 84 714 336,00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 093-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 08 de agosto de 2020, se modifica el numeral 3.1 del Decreto de Urgencia N° 066-2020, estableciéndose que la Dirección General de Operaciones en Salud, centraliza las necesidades de oxígeno medicinal del Sector, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud) y de las sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y, de corresponder, remite, a través de cualquier medio, el requerimiento al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES;



Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;



Que, mediante Memorando N° 2879-2020-DGOS/MINSA, de fecha 30 de setiembre de 2020, que se sustenta en el Informe N° 36-2020-JLPH-DIMON-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS, solicita al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES se realicen las gestiones correspondientes para el abastecimiento de oxígeno medicinal para lo cual adjunta el consolidado de necesidades para el ámbito nacional para los meses octubre, noviembre y diciembre de 2020;



Que, mediante Memorando N° 1064-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES el requerimiento y los Términos de Referencia para el "Suministro de Oxígeno Medicinal Líquido – DU 66-2020 – 11 12 13 17 20 28 29 NO y 11 30 DI" en el marco de lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS a través del Memorando N° 2879-2020-DGOS/MINSA;

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Lima, 21 de Enero del 2021



Que, mediante Indagación de Mercado N° 852-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 10 de noviembre de 2020, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo anexo a la misma se determina el valor estimado para la contratación del "Suministro de Oxígeno Medicinal Líquido – DU 66-2020 – 11 12 13 17 20 28 29 NO y 11 30 DI", por el monto total de S/ 5 610 670,76 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 76/100 SOLES), incluido IGV;



Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 2911, 2909, 2912, 2906, 2905, 2904, 2903, 2902, 2901, 2900, 2899, 2898 y 2897 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES otorga los recursos necesarios para realizar la contratación del "Suministro de Oxígeno Medicinal Líquido – DU 66-2020 – 11 12 13 17 20 28 29 NO y 11 30 DI", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios durante el ejercicio 2020;



Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES remite a la empresa LINDE PERU S.R.L., las Órdenes de Compra Nros. 1692-2020/UE 124, 1695-2020/UE 124, 1703-2020/UE 124, 1697-2020/UE 124, 1696-2020/UE 124, 1698-2020/UE 124, 1705-2020/UE 124, 1702-2020/UE 124, 1701-2020/UE 124, 1700-2020/UE 124, 1699-2020/UE 124, 1694-2020/UE 124 y 1693-2020/UE 124 para la contratación del "Suministro de Oxígeno Medicinal Líquido – DU 66-2020 – 11 12 13 17 20 28 29 NO y 11 30 DI", por el monto total de S/ 5 610 670,76 (Cinco millones seiscientos diez mil seiscientos setenta y 76/100 Soles), incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del suministro señalado en las órdenes de compra, es contabilizado a partir de la primera entrega del oxígeno líquido por parte del contratista en el establecimiento de salud, el cual estará dado con la comunicación electrónica al establecimiento de salud en coordinación con el contratista;



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.7 del Informe Técnico N° 007-2021-COVID19-CENARES/MINSA del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, el inicio del servicio se acredita por parte de los proveedores de acuerdo a lo siguiente:



Respecto de la Orden de Compra N° 1692-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 12 de noviembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 930-0002491. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza (Arequipa), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.



Respecto de la Orden de Compra N° 1695-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 08 de diciembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 930-002497. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital de Apoyo Departamental del Cusco (Cusco), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.

Respecto de la Orden de Compra N° 1703-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 29 de noviembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 767-0002722. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital de Barranca (Lima) verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.



Respecto de la Orden de Compra N° 1697-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 17 de noviembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 918-0003277. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital San José de Chíncha (Ica), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.



Respecto de la Orden de Compra N° 1696-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 13 de noviembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 077-0003556. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital San Juan de Dios (Ica), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.

Respecto de la Orden de Compra N° 1698-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 20 de noviembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 778-000766. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo (Junín), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.



Respecto de la Orden de Compra N° 1705-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 11 de diciembre de 2020, conforme se aprecia en la



Resolución Ministerial

Lima, ..21. de...Enero..... del...2021

Guía de Remisión Remitente N° 347-000815. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital de Apoyo II – 2 Sullana (Piura), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.

Respecto de la Orden de Compra N° 1702-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 12 de noviembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 769-000822. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital Cayetano Heredia (Lima), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.

Respecto de la Orden de Compra N° 1701-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 13 de noviembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 351-000110. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital San Juan de Lurigancho (Lima), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.

Respecto de la Orden de Compra N° 1700-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 13 de noviembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 778-000747. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital Nacional Hipólito Unanue (Lima), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.

Respecto de la Orden de Compra N° 1699-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 21 de noviembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 767-0002688 El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital General de Huacho (Lima), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.





Respecto de la Orden de Compra N° 1694-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 30 de diciembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 378-000269. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital General de Jaén (Cajamarca), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.



Respecto de la Orden de Compra N° 1693-2020

Al respecto, de la revisión al expediente de contratación el inicio del suministro de oxígeno medicinal líquido es el 25 de noviembre de 2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Remitente N° 920-0002736. El oxígeno medicinal fue distribuido al Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" -Hospital antiguo- (Ayacucho), verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia.



Que, mediante Memorando N° 099-2021-DG-CENARES-MINSA, de fecha 19 de enero de 2021, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, aprueba el expediente de contratación, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de un acontecimiento catastrófico, destinado a la Contratación Directa para el "Suministro de Oxígeno Medicinal Líquido – DU 66-2020 – 11 12 13 17 20 28 29 NO y 11 30 DI", y se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, a efectos de incluir con el número de referencia 28, el suministro antes mencionado, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 10-2021-CENARES-MINSA del 12 de enero de 2021;



Que, mediante Informe Técnico N° 007-2021-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 19 de enero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES sustenta el trámite de regularización para el "Suministro de Oxígeno Medicinal Líquido – DU 66-2020 – 11 12 13 17 20 28 29 NO y 11 30 DI", por el monto total de S/ 5 610 670,76 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 76/100 SOLES), incluido IGV;



Que, de acuerdo al numeral 3.8 del Informe Técnico N° 007-2021-COVID19-CENARES/MINSA mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 162, 163, 166, 165, 164, 161 y 160 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES otorga los recursos necesarios de las contrataciones correspondientes a las Órdenes de Compra Nros. 1695-2020/UE 124, 1698-2020/UE 124, 1705-2020/UE 124, 1701-2020/UE 124, 1699-2020/UE 124, 1694-2020/UE 124 y 1693-2020/UE 124 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que garantiza que se cuenta con los recursos necesarios en el ejercicio fiscal 2021;

Que, en relación al supuesto de Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, el Informe Técnico N° 007-2021-COVID19-CENARES/MINSA en su numeral 3.20 señala que, en el marco de lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se configura el supuesto de contratación directa por la ocurrencia de un acontecimiento catastrófico;

Que, mediante Memorando N° 101-2021-DG-CENARES-MINSA de fecha 19 de enero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en



Resolución Ministerial

Lima, ...21 de... Enero..... del...2021

Salud - CENARES solicita la aprobación de la contratación directa del "Suministro de Oxígeno Medicinal Líquido – DU 66-2020 – 11 12 13 17 20 28 29 NO y 11 30 DI", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES precisa que las Órdenes de Compra Nros. 1692-2020/UE 124, 1703-2020/UE 124, 1697-2020/UE 124, 1696-2020/UE 124, 1702-2020/UE 124 y 1700-2020/UE 124 fueron devengadas con presupuesto del año fiscal 2020;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el



SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia N° 066-2020, dispone que para las contrataciones que se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;



Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 066-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;



Que; de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 00124-2021-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;



Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; los Decretos Supremos Nros. 008-2020-SA y sus modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 066-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;



Resolución Ministerial

Lima, ...21 de... Enero..... del...2021



R. ESPINO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para el "Suministro de Oxígeno Medicinal Líquido – DU 66-2020 – 11 12 13 17 20 28 29 NO y 11 30 DI", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



L. CUEVA

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de ejecución del servicio, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



L. LORO

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLEDAD
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N° 0702021/MINSA

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESTABLECIMIENTO / DESTINO	CANTIDAD / m ³	PLAZO DE INICIO DE SERVICIO	VALOR ESTIMADO
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO – DU 66-2020 – 11 12 13 17 20 28 29 NO Y 11 30 DI	LINDE PERÚ SRL	RECURSOS ORDINARIOS	Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza (Arequipa)	105,000	12 de noviembre de 2020	S/ 359 100,00
			Hospital de Apoyo Departamental del Cusco (Cusco)	12,000	08 de diciembre de 2020	S/ 48 000,00
			Hospital de Barranca (Lima)	26,435	29 de noviembre de 2020	S/ 132 175,00
			Hospital San José de Chincha (Ica)	50,000	17 de noviembre de 2020	S/ 290 000,00
			Hospital San Juan de Dios (Ica)	60,000	13 de noviembre de 2020	S/ 389 400,00
			Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo (Junín)	59,000	20 de noviembre de 2020	S/ 259 776,00
			Hospital de Apoyo II – 2 Sullana (Piura)	48,000	11 de diciembre de 2020	S/ 249 600,00
			Hospital Cayetano Heredia (Lima)	635,316	12 de noviembre de 2020	S/ 2 452 319,76
			Hospital San Juan de Lurigancho (Lima)	60,000	13 de noviembre de 2020	S/ 88 200,00
			Hospital Nacional Hipólito Unanue (Lima)	236,000	13 de noviembre de 2020	S/ 826 000,00



R. ESPINO

			Hospital General de Huacho (Lima)	45,000	21 de noviembre de 2020	S/ 273 600.00
			Hospital General de Jaén (Cajamarca)	20,000	30 de diciembre de 2020	S/ 94 000.00
			Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" -Hospital antiguo- (Ayacucho)	33,000	25 de noviembre de 2020	S/ 148 500.00
Total						S/ 5 610 670,76



R. ESPINO